



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA

**PROTOCOLO DE**

**BIOSEGURIDAD**

**para COVID19**

**UdeA  
Biosegura**



# PROTOCOLO DE

# BIOSEGURIDAD UDEA

**P**ara aplicar el protocolo de bioseguridad de la Universidad, en cada dependencia se debe elaborar un procedimiento en el que se detalle cómo se implementará dicho protocolo, según las necesidades y condiciones de la unidad académica o administrativa. Lo anterior significa que no se debe construir un nuevo protocolo.

La asesoría, revisión y aprobación de los procedimientos está a cargo del proceso de Riesgos Ocupacionales de la División de Talento Humano, con el apoyo de la ARL: saludocupacional@udea.edu.co. En caso de tratarse de contratos con entidades externas, se deberán construir protocolos o procedimientos acordes con las disposiciones del contratante.

Para la elaboración de procedimientos, se recomienda tener en cuenta los siguientes puntos y preguntas:



## 1. Difusión del protocolo y procedimientos:

Cómo difundirán las instrucciones de protección, lavado de manos, etiqueta respiratoria y distancia física, y qué capacitaciones se realizarán entre las personas autorizadas para ingresar a las áreas. Es importante construir un flujo operacional de los procesos con un análisis basado en riesgos que permita identificar las etapas críticas y minimizar la posibilidad de contagio, con controles específicos y responsables de los mismos.



## 2. Administración de los datos de las personas autorizadas para ingresar a laboratorios, aforos máximos y programación de actividades:

qué personal es indispensable de forma presencial, qué espacios se usarán, cuál es la programación para dicho uso, cuál será el aforo máximo por grupos para garantizar distancia de 2 metros, y quién se encargará de actualizar constantemente la base de datos de personas que los directivos aprobarán para el ingreso.

## 3. Espacios de almacenamiento de pertenencias:

dónde se almacenarán las pertenencias. Se debe definir con la División de infraestructura la señalización o adecuación, en caso de ser necesario.



## 4. Elementos de Protección Personal - EPP-:

con base en el análisis de flujos operacionales descrito en el punto 1 y la asesoría del área de riesgos ocupacionales, qué EPP se requieren (la adquisición de los mismos se hará de forma centralizada pero con los recursos de cada dependencia), cómo se entregarán, quien registrará la entrega en los formatos definidos por la Universidad, cómo se realizará la instrucción a las personas sobre su uso, mantenimiento, limpieza, desinfección y disposición final.





## 5. Limpieza, desinfección de espacios y herramientas de uso común:

cómo se realizará la limpieza y desinfección, en qué tiempos y quién estará a cargo de este proceso.



**6. Manejo de residuos:** cómo y dónde se dispondrán los residuos del área, según lo estipulado en el protocolo de bioseguridad de la Universidad.

## 7. Manejo de posibles casos y cercos epidemiológicos:

quién se encargará de comunicar los posibles casos de COVID-19 y acompañar la recolección de información para la construcción de los cercos epidemiológicos exigidos por las autoridades de salud.



## 8. Recepción de insumos, productos y contacto con proveedores y terceros:

cuál será el horario de atención a proveedores, quién llevará el registro y qué espacios se destinarán para la recepción de insumos y su desinfección.

## 9. Responsabilidades y reporte de incumplimientos:

quién será el contacto de seguridad y salud en el trabajo en la dependencia, cómo y cada cuánto se realizarán las visitas periódicas de inspección; qué alternativas tienen establecidas para el trabajo en casa de la población sensible y mayor de 60 años reportada desde el grupo de salud de riesgos ocupacionales -saludsgsst@udea.edu.co-. Además, quién se encargará de notificar a Talento Humano los incumplimientos del protocolo de la Universidad y procedimientos establecidos por el área.



## 10. Organización del trabajo y espacios de alimentación:

cómo se establecerán las jornadas de trabajo, horarios de ingreso y salida de las personas, así como los tiempos de alimentación y espacios para garantizar distancia de más de 2 metros y disminuir riesgos de contaminación al no poder usar protección respiratoria. Es importante tener en cuenta que aún no está autorizada la oferta de alimentación.

## 11. Otras normas aplicables y necesidades particulares:

qué otras normas les son aplicables y qué acciones específicas se requieren implementar en el área.